



Resolución Directoral

N° 900092-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 25 de Setiembre de 2018

VISTO, el informe N° 900036-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 25 setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

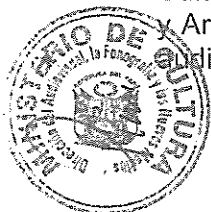
Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;





Resolución Directoral

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2018';

Que, el día 24 de julio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90157-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2018';

Que, el día 4 de setiembre del presente año, mediante Resolución Directoral N° 90243-2018/DGIA/VMPCIC/MC, se rectifica el error material incurrido en las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2018';

Que, el numeral 9.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2018' establece que la presentación de postulaciones implica que las Personas Jurídicas postulantes conocen y aceptan el contenido total de las referidas Bases;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2018' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones presentadas, y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las mismas, formula y comunica las observaciones que se detecten;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas;

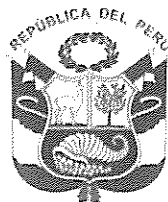
Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2018' establecen como fecha máxima para la presentación de postulaciones, el día 3 de setiembre hasta las 13:00 horas del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido treinta y cuatro (34) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 900036-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la





Resolución Directoral

evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, las Personas Jurídicas que sean elegidas como beneficiarias, que no cumplan con lo establecido en las Actas de Compromiso, no pueden volver a presentarse a convocatorias públicas hasta que cumplan con la devolución del íntegro del estímulo económico entregado más los intereses generados;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido reglamento, establece que las disposiciones que se dictan para cada concurso pueden establecer impedimentos adicionales de acuerdo al proceso específico;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VI de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2018', no pueden participar las Personas Jurídicas ni representantes legales vinculados a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos convocados con anterioridad;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las Personas Jurídicas y representantes legales vinculados a proyectos que no cumplan con sus obligaciones; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.

SE RESUELVE:

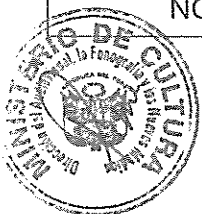
Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2018', así como para la evaluación y calificación del Jurado:





Resolución Directoral

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	PRODUCTOR(ES) RESPONSABLE(S)
UNFORGIVEN S.A.C.	Lima	<i>Stage 3</i>	Carlos Mauricio Torres Ferreyros
3S DESIGN S.A.C.	Lima	<i>Videojuego Wira y Taksa contra el Maestro de la Gravedad</i>	Gino Paolo Sassarini Bazan
FACTORIA MEDIA ESTUDIO E.I.R.L.	Lima	<i>Bobo, una experiencia aumentada</i>	Martín Benjamín Tovar Samaniego
MOTU FILMS S.A.C.	Lima	<i>Timbatu</i>	Fabiola Asunción Zurita Paredes
POTENTE MEDIA CONTENT S.A.C.	Lima	<i>Bestia inmunda</i>	Javier Eduardo Arciniega Vivanco
ARTIGAMES S.A.C.	Lima	<i>Ankalli: A Trail from Beyond</i>	Renzo Roberto Sánchez Cavagnaro
MISTI FILMS E.I.R.L.	Arequipa	<i>NAIRA: el despertar</i>	Carlos Andrés Pedro Noriega Bianco
PACHA STUDIO S.A.C	Cusco	<i>RoboTrash</i>	John Oros Condori
ASOCIACION PROYECTO RADIO NOVELA	Amazonas	<i>El poder del colibrí</i>	Pedro Matías Vega Norell





Resolución Directoral

SL COMUNICACIONES S.A.C.	Lima	<i>Perú Cultura 360°</i>	Edwin John Sedano López
MALLKU CASA REALIZADORA S.A.C.	Lima	<i>Lima, vas?</i>	Max Renán Marcos Vásquez / Marylin Madeleine Karina Vergel Rodríguez
CTRL + ARTE S.R.L.	Arequipa	<i>Súper Corrupción</i>	Javier Antonio Salinas Alvarado
CONTRA VERSO E.I.R.L.	Lima	<i>En Ruta</i>	Andrea Francesca Dasso Barrantes
ARCADIA VISUAL E.I.R.L.	Lima	<i>Watana</i>	Cinthya Paola Ramos Surichaqui
MOONCORE S.A.C.	Lima	<i>Sujeto K. Chimbo</i>	Luis Andrés Morón Rodríguez
SALTAPATRAS E.I.R.L.	Lima	<i>Universo Titicaca</i>	Claudia Veronika Benavides Allain
CALEIDOS MEDIA S.A.C.	Lima	<i>Little Goddess</i>	Maria Laura Márquez Palacios Y Maria José Carmen Campos Runcie
EMERITA ANALOGA FILMS E.I.R.L.	Lima	<i>La Luz de Lima</i>	Fiorella Miski Mazzini Uribe
JAMES MAKI S.R.L.	Lima	<i>MUSEOMIAS. Museo Virtual del territorio Chachapoya</i>	Nataniel Furgang Varón
HERMANOS MAGIA S.A.C.	Lima	<i>El libro de la Cebolla (traducción: The Book Of Onion)</i>	Mateo Alejo Alayza Moncloa





Resolución Directoral

ASOCIACION CULTURAL MAIZAL	Lima	<i>Cartografías sonoras</i>	Luz Esther Estrella Martínez
MR. IO STUDIOS S.A.C.	Lima	<i>Inerme</i>	Lorena Alexandra Nobile Ganoza
PRODUCTORA AUDIOVISUAL CASA LUZ E.I.R.L.	Lima	<i>Conexiones kene v1.0</i>	Rodolfo Abdías Arrascue Navas / Rosemarie Lerner Rizo Patrón
MOONCORE S.A.C.	Lima	<i>Practical Time</i>	Luis Andrés Morón Rodríguez
ALDEA DIGITAL COMUNICACIONES S.A.C.	Lima	<i>La vida en un desierto</i>	Maria Elena Llerena Hirache / Juan Carlos Martínez Sipión
UNFORGIVEN S.A.C.	Lima	<i>Sonus Requiem</i>	Carlos Mauriccio Torres Ferreyros
SEÑOR Z S.A.C.	Lima	<i>Playlitz</i>	Lorena Noemí Ugarteche Baro / Alexandra Jennifer Bedoya Quiñones

Artículo Segundo.- Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidos del Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2018', en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero cuyos representantes legales se encuentren vinculados a proyectos beneficiados en el marco de concursos anteriores, sean excluidas del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2018', en caso se detecte que la Persona Jurídica ha incumplido las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso suscrita con el Ministerio de Cultura.





Resolución Directoral

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **Ministerio de Cultura**
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero
Director



Resolución Directoral

N° 900099-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 27 de Setiembre de 2018

Visto, el Informe N° 900037-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 27 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 900092-2018-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios declara las postulaciones aptas del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2018', la cual se encuentra motivada en el Informe N° 900036-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC;

Que, a través del Informe N° 900037-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 27 de setiembre de 2018, se comunica que se ha incurrido en un error material en el Informe N° 900036-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, el cual fue traslado a la mencionada Resolución Directoral, debido a que *'en la revisión de la postulación presentada por la empresa Leap S.A.C. se consignó en el cuerpo del informe que la misma cumplió con realizar las subsanaciones correspondientes. Sin embargo, se concluyó como 'no apta' al estado de la postulación, omitiéndose su consignación en el cuadro de postulaciones aptas'*;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, en su numeral 210.2 la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, acorde a la 'Guía práctica sobre la revisión de los actos administrativos en el ordenamiento jurídico peruano' del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los errores de hecho son 'errores formales sobre afirmaciones fácticas', cuya corrección no tiene que ver con calificación jurídica ni con la interpretación de los alcances jurídicos del acto administrativo, sino con hechos constatables que buscan evitar que el acto administrativo contenga datos falsos o inexactos;





Resolución Directoral

Que, en tal sentido, se debe modificar el error incurrido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 900092-2018-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC en los términos expuestos en el Informe N° 900037-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC;

Que, de acuerdo al numeral 9.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2018', aprobadas por Resolución Directoral N° 90157-2018-DGIA/VMPCIC/MC y rectificadas mediante Resolución Directoral N° 90243-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Resolución Directoral que consigna las postulaciones aptas es notificada a través del sistema en línea y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 003-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693; y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modifíquese el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 900092-2018-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC; la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	PRODUCTOR(ES) RESPONSABLE(S)
------------------	--------	---------------------	------------------------------

(...)

(...)

(...)

(...)

SEÑOR Z S.A.C.	Lima	<i>Playlitz</i>	Lorena Noemí Ugarteche Baro / Alexandra Jennifer Bedoya Quiñones
LEAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Lima	<i>Tunche</i>	Jorge Alejandro García Soto / Luis Guillermo Wong Jara

Artículo Segundo.- Disponer que los demás extremos de la Resolución Directoral N° 900092-2018-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC se mantengan vigentes.





Resolución Directoral

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero
Pierre Emile Vandoorne Romero
Director